

Municipalidad Concepcion Copan Mario Cesar Aguilar Tel: 9857-7199 municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CERTIFICACION

La suscrita Secretaria municipal de este término CERTIFICA: El acta No. 11 Punto 11, tomo # 52, que literalmente dice: Municipalidad de Concepción Copan 15 de marzo del año 2022, Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal. Presidio el señor Mario Cesar Aguilar Santos Alcalde Municipal con la asistencia de los Señores Licenciado Josué Juvenal Alemán Vice alcalde Municipal Regidores Municipales Señor José Tulio Sánchez Márquez, señor José Israel Erazo Ortega, Señora María Esperanza Orellana, Señora Elsa Marina Urbina Contreras, Señor Osman Obdulio Miranda Portillo, señor Gerson Dorian Henríquez Mejía (1,2,3,4,5,6) regidor por su orden y Secretaria Municipal del despacho que da fe. Se contó con la presencia de los señores José Edgardo Mena Comisionado Municipal señor Carlos Hernández Zamora, presidente de la comisión Ciudadana de transparencia, Presidentes de Patronato, Alcaldes Auxiliares, Miembros de la Policía Nacional Preventiva y Sociedad Civil. 1 Después de comprobado el quorum discutida la agenda e invocado a Dios el señor Mario Cesar Aguilar Santos Alcalde Municipal dio por abierta la sesión siendo las 9:14 am. 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11- ACUERDOS MUNICIPALES la Honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere A. que con el Inicio al proceso de apertura de la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL. se realizó la Actualización del manual de Organización y Funciones de la UDEL de acuerdo a la categoría del Municipio (Categoría C).

- B. Acuerda dar por aprobado el informe de Ingresos y Egresos correspondientes a los 25 días del mes de enero del año 2022 presentado por la tesorera municipal. C. Acuerda aprobar la Incorporación de las Fianzas del Señor Mario Cesar Aguilar Santos Alcalde Municipal y la señora Glenda Vanesa Enamorado Hernández Tesorera Municipal a la póliza Colectiva de fianzas de la AMHON, así mismo autorizar a la AMHON la Deducción del valor que corresponde por la Adquisición de esas Fianzas de los Fondos de Matricula de Vehículos que la AMHON Administra a los Municipios.
- D. Aportar vía subsidio a educación para fortalecimiento de los centros Educativos de las comunidades de las pavas, Barbascales, la cueva, Plan Grande, Candelaria, Vertientes, Agua Zarca, Quebraditas, Delicias, Bañaderos y Casco Urbano Concepción, fortalecimiento a los Centros Comunitarios de Educación Pre-básica del Municipio "CCEPREB". Fortalecimiento a la Dirección Municipal de Educación E. Acuerda renovar contratos de arrendamiento para granos básicos o raíces estables por un año más, pero cada beneficiario debe de cumplir con cada una de las cláusulas plasmadas en el contrato o de lo contrario serán sancionadas. F.Acuerda que la persona beneficiada debe estar solvente de los impuestos personales Impuestos de Bienes Inmuebles en la tesorería municipalidad.

- G. Acuerda que la persona que vendió su parcela arrendada en años anteriores no tiene derecho de un nuevo arrendamiento. Y las personas que venda el derecho como la que compra serán sancionados.
- Acuerda que cada arrendatario tiene que firmar un contrato con responsabilidades y prohibiciones el cual será por un año partir del 25 de enero del año 2022 al 25 de enero del año 2023, el arrendatario le queda terminantemente prohibido vender, cambiar o heredar dichas parcelas arrendadas, queda prohibido cortar o apodar árboles y si lo hace perderá su parcela arrendada se prohíbe pegar el alambre en los arboles del bosque y usarlos para poste, cada arrendatario se responsabiliza a cuidar y a evitar incendios en la loma municipal. I. Acuerda que la cuota a pagar a la tesorería municipal es de 1,000.00 lempiras por manzana anual para raíces estables y la cuota para granos básicos es de 100.00 lempiras por manzana anual. J. Acuerda que en el área del campo esta terminantemente prohibido sembrar raíces estables. Y en la zona donde hay bosque no se dará para arrendamiento de terreno. K. Acuerda que las personas del Casco urbano y aldeas que hacen adobe y los puestos de arena queda prohibido hacerlos privados quitar calles, caminos a la ciudadanía. L. Acuerda nombrar al Licenciado Josué Juvenal Alemán Vice Alcalde Municipal como miembro enlace de educación y a la señora Elsa marina Urbina Contreras regidor IV como miembro enlace del Concejo Municipal de Protección a la niñez. M. Acuerda aportar materiales locales (arena piedra y graba) bloque, cemento varilla alambre de amarre, como contraparte municipal, para construcción de las 14 viviendas en el barrio la cenicera de esta cabecera municipal mancomunada con Convivenda y Habitat para la humanidad.
- N. Acuerda que el solar donado a la señora SANTOS RAQUEL MORENO FRANCO con Identidad # 0421-1993-00126 ubicado en el Barrio la cenicera de esta cabecera municipal según punto de acta # 24 de la fecha 15 de noviembre del año 2021, se le transfiere la donación del lote # 14 con una área de 200 metros cuadrados, al señor LUCAS MORENO FRANCO con Identidad # 0421-2003-00683, en vista que la señora antes mencionada emigro a otro país. Puntos --12-13-14-. No habiendo más sobre que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12:35 pm Firma y sello, Mario Cesar Aguilar Santos, Josué Juvenal Alemán Girón firmas José Tulio Sánchez Márquez José Israel Erazo Ortega, María Esperanza Orellana, Elsa Marina Urbina Contreras, Osman Obdulio Miranda Portillo, Gerson Dorian Henríquez Mejía, y sello María Geraldina Quintanilla Erazo Secretaria Municipal del despacho que da fe.

 CONTRODUCE CON	011	ODIOINIAI	
 COMPOSIVE CON	SII	CHICAINAI	
 COM CHANE COM	\circ	CITIOINAL	-

Municipalidad de Concepción Departamento de Copan, 08 de abril del año 2022

MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL